

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 347^a, ORDINARIA

Sesión 24^a, en jueves 22 de agosto de 2002

Extraordinaria

(De 10:50 a 11:48)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTE,
SECRETARIO, EL SEÑOR CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, TITULAR*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. CUENTA.....	

IV. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el "Tratado entre Chile y Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas" (2842-10) (vuelve a Comisión de Relaciones Exteriores).....

Proyecto de ley, en primer trámite, que crea el Sistema Nacional de Registro de ADN (2851-07) (se aprueba en general).....

Petición de oficio (se anuncia su envío).

*A n e x o s***DOCUMENTO:**

Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el "Protocolo Facultativo de Convención sobre Derechos del Niño Relativo a Venta de Niños, Prostitución Infantil y Utilización de Niños en Pornografía" (3012-10)..

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Arancibia Reyes, Jorge
--Boeninger Kausel, Edgardo
--Bombal Otaegui, Carlos
--Cantero Ojeda, Carlos
--Chadwick Piñera, Andrés
--Coloma Correa, Juan Antonio
--Cordero Rusque, Fernando
--Espina Otero, Alberto
--Fernández Fernández, Sergio
--Flores Labra, Fernando
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Frei Ruiz-Tagle, Eduardo
--García Ruminot, José
--Horvath Kiss, Antonio
--Larraín Fernández, Hernán
--Matthei Fornet, Evelyn
--Moreno Rojas, Rafael
--Muñoz Barra, Roberto
--Novoa Vásquez, Jovino
--Ominami Pascual, Carlos
--Orpis Bouchón, Jaime
--Prokurica Prokurica, Baldo
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Sabag Castillo, Hosain
--Silva Cimma, Enrique
--Stange Oelckers, Rodolfo
--Vega Hidalgo, Ramón
--Viera-Gallo Quesney, José Antonio
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el señor Ministro de Justicia.

Actuó de Secretario el señor Carlos Hoffmann Contreras, y de Prosecretario, el señor Sergio Sepúlveda Gumucio.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 10:50 en presencia de 17 señores Senadores.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. CUENTA

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor SEPÚLVEDA (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

De la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que dio su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Boletín N° 3.012-10). **(Véase el documento en los Anexos).**

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.

De la señora Secretaria Ministerial de Educación de la Novena Región, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Espina, referido a la implementación de un liceo técnico profesional en la comuna de Collipulli.

Del señor Alcalde de la comuna de Collipulli, por medio del cual contesta un oficio enviado en nombre del Honorable señor Espina, relacionado con la regularización del dominio de los inmuebles habitados por un grupo de familias en el sector denominado "Quinta Martínez", comuna de Collipulli.

--Quedan a disposición de los señores Senadores

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se me ha solicitado por parte de un Comité, y del Ejecutivo, recabar la autorización de la Sala para ampliar el plazo de presentación de indicaciones al proyecto relativo a la protección de animales, hasta el lunes 2 de septiembre, a las 12.

¿Habría acuerdo para otorgar la autorización pedida?

Acordado.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, ayer pedí la ampliación del plazo para presentar indicaciones al proyecto sobre deudas provenientes del crédito solidario de las universidades. Lamentablemente, no fui suficientemente claro para explicar que la iniciativa, que se envió a la Comisión de Hacienda –donde se encuentra todavía-, debe tornar a la de Educación para que allí se analicen las indicaciones, ya que el plazo para formularlas se amplió hasta el 2 de septiembre.

Por tal razón, solicito que la Mesa recabe el asentimiento de la Sala para que el proyecto regrese a la Comisión de Educación, a fin de que examine las

indicaciones ya consensuadas con el Ejecutivo y después lo remita a la Comisión de Hacienda.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Eso es lo que procede, señor Senador. Por lo tanto, daremos instrucciones para que se envíe a la Comisión de Educación, pues todavía hay plazo para presentar indicaciones, luego de lo cual irá a la Comisión de Hacienda.

IV. ORDEN DEL DÍA

TRATADO ENTRE CHILE Y BOLIVIA SOBRE TRANSFERENCIA DE PERSONAS CONDENADAS

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Tratado entre la República de Chile y la República de Bolivia sobre Transferencia de Personas Condenadas”, suscrito en La Paz, el 22 de febrero de 2001, con informe de la Comisión de Relaciones Exteriores.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2842-10) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 9 de julio de 2002.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 22ª, en 20 de agosto de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El Tratado tiene el propósito fundamental de facilitar la rehabilitación de los reos, permitiendo para ello que cumplan las condenas en el país de su nacionalidad.

La Comisión de Relaciones Exteriores, luego de analizar en general y particular ese instrumento internacional, dio su aprobación al proyecto de acuerdo por la unanimidad de sus miembros presentes (Honorables señores Ávila, Cariola, Lavandero y Martínez), en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

Cabe señalar que la Comisión propone a la Sala que la iniciativa sea discutida en general y en particular a la vez, conforme a lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor ORPIS.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, tal como lo manifesté al señor Ministro, el proyecto en debate me merece varias dudas.

Es claro que la normativa se aplicará mayormente en la zona norte de nuestro país, a causa de delitos vinculados al narcotráfico. En mi opinión, es fundamental que el proyecto vuelva a la Comisión de Relaciones Exteriores antes de verse en la Sala -solicito que el Senado así lo disponga-, para que analice la legislación boliviana en materia de narcotráfico.

Porque puede ocurrir, señor Presidente, que el Tratado entre a operar en determinado caso, involucrándose las tres partes: el condenado más los dos países. En ese caso se remite al condenado a su nación de origen; por ejemplo, a Bolivia. Si allí rige una legislación mucho más débil que la nuestra, podemos encontrarnos con que personas que están vinculadas con organizaciones de narcotráfico resulten libres, con todo el riesgo que ello significa para Chile.

No tenemos el detalle de la legislación interna boliviana. El señor Ministro me aseguró que, ante gente relacionada con aquellas organizaciones delictuales, nuestro país no dará autorización para proceder. Pero los cargos ministeriales son transitorios. Confío en el buen criterio del actual Ministro de Justicia, pero desconozco cuál va a ser el de sus sucesores. Y aquí estamos legislando con carácter permanente.

En consecuencia, para tomar una decisión tan delicada, considero que el proyecto debería volver a la Comisión de Relaciones Exteriores, a los efectos de que allí se estudie la legislación interna de Bolivia, y a partir de ahí establecer si debe aprobarse o no.

Existe un problema tremendo de hacinamiento en las cárceles -que es otra materia a considerar-, pero no por ello Chile va a correr riesgos innecesarios. A mi entender, la decisión de aprobar el Tratado tiene que ser tomada con todos los elementos de juicio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Hago presente al señor Senador que, si el proyecto de acuerdo vuelve a la Comisión de Relaciones Exteriores, será para efectos de su aprobación o rechazo, pues no es posible modificarlo.

En tal caso, desearía conocer el criterio de alguno de los miembros de ese organismo técnico.

El señor ORPIS.- Señor Presidente, eso lo tengo claro. Pero también entiendo que, para aprobar o rechazar un proyecto, es necesario disponer de todos los elementos de juicio que permitan ilustrar la decisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GÓMEZ (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, en lo personal, no tengo inconveniente, si así lo estima la Sala, en que el proyecto de acuerdo vuelva a la Comisión y en proporcionar allí todos los antecedentes del caso.

Sin embargo, estamos en presencia de un Tratado que requiere varias condiciones particulares para su concreción. En primer lugar, necesita un triple acuerdo, tanto de los Estados -en este caso, de Bolivia y Chile- como del condenado. No es que se vaya a producir una avalancha de traslados de presos a Bolivia, pues tienen que concurrir ciertos requisitos esenciales.

En segundo lugar, se establece en cada uno de los acuerdos (que son particulares, uno a uno) que si una persona va a cumplir su condena al país de origen, Bolivia o Chile, ahí se toma la decisión de aceptar o no la conversión de la pena. Por ejemplo, si un boliviano es enviado a su país y Chile le impuso una sanción de 10 años, Bolivia se compromete a que ella continúe siendo la aplicable allá.

Pongo el siguiente caso. Nosotros consentimos en que seis chilenos cumplan su condena aquí. Dos de ellos fueron condenados a 24 años, pero la legislación chilena establece un máximo de diez. Se me solicitó convertir la pena de acuerdo a lo estipulado en nuestro país. Me he negado a hacerlo. Y hoy día tenemos

dos recursos en la Corte de Apelaciones, de amparo y de protección, mediante los cuales se pide que sean los tribunales los que en definitiva conviertan la pena.

En el caso del Ejecutivo, estamos claros en que, cuando firmamos el convenio relativo al traslado de los presos a Chile, nos comprometimos a que ellos iban a cumplir las condenas aplicadas en Bolivia. Ésa es la forma como opera el Tratado. No se van a producir, como señalaba, problemas de avalancha de traslados.

En el caso de los recintos carcelarios de la Primera y Segunda Regiones, los reclusos de origen boliviano que están cumpliendo condenas suman alrededor de 415; y hay un número similar o mayor de peruanos. Eso significa que, de 2 mil 100 internos que tenemos en Arica, mil ciento y tantos son extranjeros. Muchos de ellos no pertenecen a organizaciones criminales. Ahí se produce una muy compleja situación de personas que cruzan la frontera portando drogas, pero no son miembros de organizaciones delictuales.

En consecuencia, utilizado con criterio, un tratado de esta naturaleza - como lo demuestra la práctica hasta el día de hoy- no va a producir efectos negativos desde el punto de vista del cumplimiento de las penas. Además, es una obligación que normalmente debemos asumir cuando aceptamos que de otro país venga una persona a cumplir su condena a Chile o cuando se trate de un extranjero proveniente del país que firmó el Tratado.

Gracias, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El Honorable señor Orpis ha propuesto que el proyecto vuelva a Comisión.

¿Habría acuerdo en tal sentido?

Tiene la palabra la Senadora señora Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, yo estaría de acuerdo con dicha proposición. Y, aun cuando en este momento no hay en la Sala ningún integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores, pienso que en ella deben de haber considerado todos estos antecedentes, pues de otro modo no habría llegado a la Sala este informe.

Por lo tanto, si aparte del señor Ministro no hay nadie que pueda darnos una explicación, concuerdo en que vuelva a Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prokurica.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente, apoyaré la propuesta del Honorable señor Orpis, considerando que hoy, por una razón de fuerza mayor, no se encuentran presentes, como lo señaló la Senadora señora Frei, los integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores. Estimo plausible que el proyecto vuelva a ella, no sólo para analizar este asunto, sino también otro respecto del cual deseo consultar al señor Ministro y que no es menor.

Para terminar con el hacinamiento y el gran número de personas en los recintos penales, uno podría recurrir al expediente simple de liberarlas. Pero podría ocurrir lo siguiente: transferirlas en virtud de acuerdos como éste a países donde la seguridad es precaria en la práctica envuelve el riesgo de dejar en libertad a quienes, aun cuando no forman parte de una organización de narcotraficantes, son utilizados por éstas -ello es aun peor- como “burreros” -así se les denomina en el día tras día del narcotráfico- para que sigan introduciendo droga al país.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo en enviar el proyecto a la Comisión?

Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI (don Eduardo).- Señor Presidente, recuerdo perfectamente las reuniones donde, en su momento, tratamos este punto con los Presidentes de Perú y de Bolivia. Aquí la idea es protegernos nosotros. Si Bolivia, Perú u otro país no disponen de una legislación suficientemente dura, ¿qué vamos a hacer? ¿Vamos a traer todos los presos? Terminaremos con las cárceles llenas de gentes del Perú, de Bolivia o de Argentina, por nombrar naciones limítrofes. ¡Es casi imposible! O sea, se trata de que contemos con una legislación que nos proteja y de que a esas gentes sencillamente se las expulse para que cumplan sus condenas en los otros países. Pero resolver problema de legislación de otros países, es casi imposible. Debemos tomar todos los resguardos

En definitiva, estos proyectos de acuerdo se convinieron porque nuestras cárceles en el norte están llenas de peruanos y bolivianos. Reitero que cambiar la normativa en esas naciones va a ser imposible. Por lo tanto, debemos recurrir a un buen tratado que permita la reciprocidad en ese sentido, a fin de que no ocurra como en el ejemplo señalado por el señor Ministro, quien recordó que en Arica se contruyó una cárcel estupenda destinada a la rehabilitación de nuestra gente, pero que en estos momentos ella está colmada de extranjeros. ¿Y qué vamos a hacer? ¿Vamos a ir a modificar leyes de otros países? A mi juicio, es imposible.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Creo que sobre este asunto ya no cabe mayor discusión y que deberíamos enviar el proyecto a Comisión, pues al parecer habría unanimidad en este sentido.

Tiene la palabra el Honorable señor Espina.

El señor ESPINA.- Señor Presidente, sólo deseo hacer algunos comentarios sobre las observaciones del Honorable señor Frei y precisar, sobre todo al señor Ministro, cuál es el punto dudoso de un tratado de esta naturaleza.

Estoy seguro de que el principio correcto es el que aquí se acaba de señalar. Nosotros no podemos llenar las cárceles chilenas con delincuentes provenientes de otros países. El problema está en que, si se produce el traslado de esos delincuentes a naciones limítrofes como Perú o Bolivia y no se da cierta seguridad de que cumplirán sus penas, ocurrirá en la práctica que van a recuperar rápidamente su libertad, probablemente por algún resquicio, y retornarán a Chile a cometer delitos. Y el punto no es el de que se trate de “burreros” o delincuentes menores, como en cierto modo lo señaló el señor Ministro.

A mi juicio, tal punto debiera precisarse. ¿Qué sucede cuando son miembros de organizaciones que se dedican permanentemente al tráfico de drogas? Son detenidos en Chile, trasladados a su país de origen, donde son liberados por angas o por mangas, y vuelven a Chile en forma clandestina a dirigir organizaciones que cometen tales delitos.

Ése es el punto que debiera resolver y prevenir con claridad la Comisión de Relaciones Exteriores o la autoridad de Gobierno pertinente: cómo evitar el reingreso a nuestro territorio de esos narcotraficantes, que produce un circuito de impunidad delictual muy fácil. Uno de ellos comete el delito en Chile y es encarcelado; se le condena a diez años y es enviado a su país de origen, donde es liberado rápidamente por algún resquicio —el sistema carcelario y penitenciario y procesal de esos países es mucho más débil que el chileno—, y vuelve a realizar sus acciones delictuales en Chile.

Ese círculo es el que debemos prevenir.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro, y con esto daremos por cerrado el debate.

El señor GOMEZ (Ministro de Justicia).- Señor Presidente, insisto en que no tengo objeciones en que el proyecto vuelva a la Comisión. Pero quiero advertir que aquí se ha hecho un tremendo caudal de un problema que no es el que Sus Señorías están señalando. Esas personas, en su mayoría, van a cumplir condenas de cinco años y un día. Por lo tanto, casi todas se encuentran próximas a cumplirlas, y aquí en Chile ni siquiera las vamos a poder expulsar de nuestro territorio. Con este tratado podremos hacerlo y enviarlas inmediatamente al extranjero. Si cumplen condena acá, no tenemos ninguna razón legal para expulsarlas. Entonces, es mucho más efectivo, desde el punto de vista de la seguridad, devolverlas a sus países, según las cláusulas del tratado, en el momento en que eventualmente cumplan la condena.

Segundo, en ese caso tienen prohibición de entrar a Chile. Si pretenden cometer un delito, deberán ingresar clandestinamente, pues habrá prohibición expresa a su entrada.

Y tercero, creo que el problema de la legislación del país adonde van queda resuelto al momento de firmar el Acuerdo, que, entre paréntesis, es un triple acuerdo. Por lo tanto, a los integrantes de organizaciones criminales condenados en Chile no les permitiremos salir del país. Estoy hablando, en este otro caso, de condenados por delitos menores, que en su mayoría están cumpliendo sus penas.

Por eso, insisto en que no tengo problema alguno en cuanto a que la iniciativa vuelva a Comisión; pero sí creo que, desde el punto de vista de la

seguridad de nuestro país, es mucho más conveniente aprobar este Acuerdo que mantenerlo en reserva.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Le parece a la Sala que el proyecto de acuerdo vuelva a la Comisión de Relaciones Exteriores?

--Así se acuerda.

CREACIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE ADN

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que crea el Sistema Nacional de Registro de ADN, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

--Los antecedentes sobre el proyecto (2851-07) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 21ª, en 8 de enero de 2002.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 22ª, en 20 de agosto de 2002.

El señor HOFFMANN (Secretario).- El proyecto fue discutido en general y en particular por la Comisión en el primer informe, de conformidad con la autorización concedida por la Sala en sesión de 9 de enero del año en curso, al tenor de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado.

El objetivo principal de la iniciativa en discusión es facilitar la investigación criminal mediante la creación de un Sistema Nacional de Registros de

ADN, que contempla cinco Registros: el de Condenados, el de Imputados, el de Evidencias y Antecedentes, el de Víctimas y el de Personas Extraviadas y sus Familiares.

Dichos Registros se formarán sobre la base de huellas genéticas determinadas por el Servicio Médico Legal o por instituciones públicas o privadas acreditadas ante él, y su organización, administración y custodia estarán a cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación.

El proyecto fue aprobado en general por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables señores Aburto, Chadwick, Espina y Silva.

En cuanto a la discusión particular, la Comisión, también por unanimidad, aprobó las normas que conforman el proyecto de ley, con excepción de los artículos 11, 12 y 13, que resultaron aprobados por cuatro votos a favor, de los Honorables señores Chadwick, Espina, Moreno y Zurita, y uno en contra, del Senador señor Silva, quien estimó que dichas disposiciones tienen carácter eminentemente reglamentario, lo que no se aviene con el mandato contemplado en el N° 20) del artículo 60 de la Constitución Política.

El texto que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento propone a la Sala para su aprobación se contempla en la parte pertinente del informe que Sus Señorías tienen a la vista.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

El señor CHADWICK.- Señor Presidente, este proyecto tuvo su origen en mensaje y fue aprobado unánimemente por la Comisión de Constitución. Y creo interpretar a todos sus miembros al señalar que lo consideramos especialmente importante, porque aprovecha los máximos conocimientos científicos y tecnológicos que existen sobre esta materia para los efectos de contribuir a la mayor eficacia en el esclarecimiento de crímenes y delitos.

Sólo a modo de ejemplo, y para ponderar lo que significa esta iniciativa, cabe mencionar que, si el Registro que se está creando hubiese existido hace algún tiempo, el llamado “sicópata de La Dehesa” pudo haber sido detenido con mucha anticipación, con lo cual se habría evitado que cometiera una serie de delitos.

Ése es un buen ejemplo para reflejar la importancia que reviste el proyecto en debate.

¿Cuáles son los aspectos fundamentales? Se crea el Sistema Nacional de Registro de ADN, cuya organización, funcionamiento y administración serán de responsabilidad del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Lo primero que aborda la iniciativa es qué se va a registrar. Y lo que se registrará será la llamada “huella genética”.

Un primer aspecto que la Comisión debió debatir fue el de alcanzar la mayor precisión factible acerca de lo que es una huella genética, porque cuando se toman muestras biológicas para determinar los códigos genéticos de una persona es factible obtener información tan amplia que puede afectar fuertemente su derecho a la intimidad.

Por eso era especialmente significativo tener una definición legal exacta respecto de lo que es huella genética, con el propósito de lograr información relevante para este proyecto, el cual dice relación única y exclusivamente a la identidad de la persona, dejando de lado todo otro antecedente distinto de tal objetivo.

Debatimos ese aspecto al interior de la Comisión; se pidió la asesoría de científicos y expertos en la materia, y llegamos a una redacción que, a nuestro juicio, garantiza la precisión legal y evita riesgos -a propósito de otras legislaciones los hemos discutido particularmente- en términos de que información residual pueda tener mal uso.

Para tal efecto, en el inciso tercero del artículo 2º se señala que huella genética es “el registro alfanumérico personal elaborado exclusivamente sobre la base de genotipos que segreguen independientemente, sean polimórficos en la población, carezcan de asociación directa en la expresión de genes y aporten sólo información identificatoria.”.

Por lo tanto, se registrará todo aquello que permite sólo identificar la identidad de las personas, tomándose los resguardos, a través de esa descripción legal, respecto de la información residual, que no tendría objeto y podría lesionar el derecho a la intimidad de las personas.

Se crean cinco registros.

Primero, el Registro de Condenados, que contendrá las huellas genéticas de todos los condenados por sentencia ejecutoriada en un proceso criminal.

De no existir huella biológica del imputado, en la sentencia condenatoria el tribunal ordenará que se determine y se incluya en el Registro en los casos de condena a pena aflictiva o por secuestro, sustracción de menores, violación, estupro, abusos sexuales, violación con homicidio, incesto, homicidio calificado, homicidio simple, robo con violencia o intimidación en las personas, prostitución de menores de edad o pornografía infantil. Y el tribunal, de oficio o a petición del fiscal, podrá ordenar que se practiquen las diligencias correspondientes respecto de quienes no se encuentren en los casos previstos precedentemente.

Luego se crea el Registro de Imputados, que contendrá las huellas genéticas de quienes, en un proceso criminal y mientras él dure, tengan la calidad de imputados. Terminado el proceso, si adquieren la condición de condenados, pasarán al Registro de Condenados, o bien, si quedan sin responsabilidad, se les eliminará del de Imputados.

Se crea también el Registro de Evidencias y Antecedentes, referido a todas las huellas genéticas que se obtengan en el curso de una investigación criminal, que no digan relación a una persona determinada, pero que puedan resultar útiles en el futuro para esclarecer delitos. Durará hasta el término del proceso, y en los casos donde éste no se haya iniciado o en que no exista relación con un proceso judicial, hasta quince años.

En seguida se crea el Registro de Víctimas, que contendrá las huellas genéticas de las víctimas de un delito, para los cotejos correspondientes en los procesos criminales.

Se crea finalmente el Registro de Personas Extraviadas y sus Familiares, que contempla dos orígenes distintos: cadáveres o restos humanos no

identificados, o bien, material biológico de personas que se encuentren desaparecidas o extraviadas, sea que se tenga acceso a él, sea que lo aporten los familiares voluntariamente.

Por lo tanto, las huellas genéticas irán a uno de los cinco Registros que se están creando a través de esta iniciativa legal.

¿Cómo funciona el sistema? Viene contemplado en este proyecto.

En primer lugar se procede, en orden cronológico, a la extracción de la muestra. La extracción se encomienda a los organismos correspondientes, de acuerdo con la legislación procesal aplicable; fundamentalmente, los servicios de salud, que son los procesalmente encargados de hacer la prueba o la muestra biológica.

Efectuada la extracción de la muestra biológica, viene el proceso de determinación de la huella, que permite establecer el código genético que dicha muestra indica. Este proceso lo lleva a cabo, fundamentalmente, el Servicio Médico Legal. Pero se autoriza a instituciones privadas, a través de un registro especial que se creará, para que también realicen la tarea de determinar la huella y sean colaboradoras del referido Servicio en este ámbito.

Con posterioridad viene lo atinente al informe y el cotejo del caso, cuyos resultados serán enviados al registro que corresponda o al juez que los solicite. Esta función la cumplirá única y exclusivamente el Servicio Médico Legal, que tendrá responsabilidad jurídica al respecto.

Finalmente, la confección, custodia y administración de los registros pertinentes quedan entregados al Servicio de Registro Civil e Identificación.

Señor Presidente, el proyecto de ley contempla, además, dos materias de especial relevancia, dada la información que se va a recoger. Una dice relación a las garantías para el resguardo de la información.

Se crea una figura penal respecto de la persona que afecte, en cuanto a muestras, cotejo, determinación de huella, administración o resguardo, la reserva y confidencialidad de que deben estar revestidos los procedimientos que regula la ley en proyecto. Al efecto, se consagra la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio y una multa de 6 a 10 unidades tributarias mensuales.

De igual forma, se crea la figura penal de obstrucción a la justicia, para garantizar la fidelidad de la información. Toda persona -sea un funcionario o un tercero- que participe en tales procedimientos y altere la información, falsee los datos, adultere los contenidos o modifique los registros tendrá responsabilidad penal y será sancionada con la pena de presidio menor en su grado máximo.

Por último, se contempla una norma transitoria a los efectos de abordar la situación de los actuales condenados, quienes no están sujetos al registro que se crea, por no existir ley en la materia. Al respecto, por un lado, se faculta al Servicio Médico Legal o a la institución acreditada ante él para determinar las huellas genéticas de las personas que se encuentren cumpliendo condena hoy, y por otro, se instruye a Gendarmería a fin de que adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a la obligación pertinente.

Ésos son los contenidos fundamentales de la iniciativa, señor Presidente.

A mi juicio, la ley en proyecto es especialmente significativa para lograr un avance científico y tecnológico de la mayor importancia en pro del

esclarecimiento de los delitos y crímenes, y puede ser de tanta o más relevancia que la tradicional y antigua huella dactilar.

Creo que con esta iniciativa del Gobierno se está dando un paso muy trascendente para -reitero- el esclarecimiento de delitos y crímenes. Y por eso la Comisión la aprobó en forma unánime.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Moreno.

El señor MORENO.- Sólo haré un breve comentario, pues el informe del señor Presidente de la Comisión de Constitución fue muy completo.

En primer término, señor Presidente, si se observa el texto que se somete a nuestra consideración, podrá concluirse que se trata de un proyecto bastante simple y didáctico, incluso desde el punto de vista de su redacción, y que permite introducirse en un campo que hoy día toca, no sólo los aspectos jurídico-penales, sino también los éticos.

Esta materia es objeto de un debate muy intenso en distintas comunidades mundiales: hasta dónde el conocimiento permite irrumpir en elementos que cada ser humano porta dentro de sí y que no son conocidos ni siquiera por él mismo.

Ya en tiempos pasados tuvimos en el país una discusión al respecto, cuando se introdujo el test de detección del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, sida, el cual hoy día se ha incorporado incluso a las prácticas bancarias.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Cómo?

El señor MORENO.- Me explico.

Actualmente, cuando una persona pide un crédito bancario, y sobre todo si media garantía hipotecaria, tiene que firmar una declaración en el sentido de que acepta someterse al test de Elisa y dar a conocer su resultado.

El señor VIERA-GALLO.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor MORENO.- Cómo no, después de que termine mi argumento.

El señor VIERA-GALLO.- Es que deseo referirme a ese punto.

Lo que Su Señoría está diciendo puede ser cierto, pero es ilegal. El Congreso aprobó una ley que lo prohíbe expresamente.

El señor MORENO.- No funciona como usted señala, señor Senador.

El señor VIERA-GALLO.- Puede ser, como muchas otras leyes que hemos despachado.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Ruego a los señores Senadores evitar los diálogos.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, me interesa dejar en claro que el hecho que el Honorable señor Moreno está denunciando constituye una práctica absolutamente ilegal, conforme a la ley sobre sistemas de prevención del sida aprobada por el Parlamento.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera la palabra el Senador señor Moreno.

El señor MORENO.- Señor Presidente, aprecio el comentario del Honorable señor Viera-Gallo. Sólo quiero manifestar a la Sala y a él mismo que estoy señalando un hecho empírico conocido, constatable. Lo comprobé ayer, y podría entregar pruebas concretas.

La señora FREI (doña Carmen).- Hay empleadores que exigen a las trabajadoras el Papanicolaou.

El señor MORENO.- Además, como indica la Senadora señora Frei, a muchas mujeres los empleadores les solicitan el Papanicolaou y les exigen entregar el certificado, sea que la ley lo permita o no.

Sin embargo, más allá de lo legal o no legal, es precisamente aquí donde debe fijarse el límite ético: dónde están los límites de lo permisible, con ley o sin ella.

Aparte las opiniones escuchadas en el órgano técnico del Senado que analizó el proyecto, me contacté con miembros de distintas comisiones del país encargadas de velar por la ética en hospitales públicos y otros establecimientos de salud, y les di a conocer su texto. Hicieron algunas sugerencias, que fueron incorporadas al debate de la Comisión de Constitución.

Creo que hay tranquilidad -y eso es lo que deseo transmitir a la Sala- en el sentido de que mediante la iniciativa se pretende generar para la sociedad un elemento de seguridad, con el objeto de ampliar el ámbito de investigación de la Justicia o de los encargados de pesquisar o prevenir delitos, y facilitar la identificación de los hechos.

Ahora, existe un testimonio que no figura en el informe y que quiero dejar consignado aquí.

Cuando estábamos debatiendo la forma y oportunidad de la aplicación del sistema que se crea, hice al Director del Servicio Médico Legal una simple pregunta: qué habría ocurrido si aquél hubiese estado en vigor un año atrás. La respuesta fue muy dramática. Dijo: “Si el sistema hubiese estado funcionando, en el

caso del violador de La Dehesa se habrían evitado la muerte de una niña y dos violaciones”. Porque una de las disposiciones transitorias señala que a los condenados -y ese individuo había sido condenado- se les toma la muestra respectiva.

En seguida, quiero hacer una precisión.

El Presidente de la Comisión expresó que el artículo 1º transitorio faculta al Servicio Médico Legal para tomar las muestras. Empero, dicho precepto es imperativo y no facultativo. O sea, todos los condenados serán incorporados al Registro a través de la determinación de la huella genética.

En la Comisión se discutió exhaustivamente si al someter a una persona a la extracción de muestra biológica con posterioridad a su detención se transgredían o no las garantías constitucionales. El punto se zanjó por unanimidad dando carácter imperativo a la disposición y precisando que su aplicación no contraviene la Carta Fundamental.

Creo que estamos frente a un buen proyecto. Por tanto, al igual que el Presidente de la Comisión de Constitución, pido a la Sala aprobarlo.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Vega.

El señor VEGA.- Señor Presidente, me alegro de que la Justicia integre en sus procedimientos un producto de la ciencia y de la investigación, que tanto cuesta al hombre.

Estoy consciente de que aquí hay involucrado un problema ético, sobre el cual se han escuchado variadas opiniones. Sin embargo, por sobre ese problema está el bien común. Así que me parece muy pertinente la creación del Sistema Nacional de Registros de ADN.

El mensaje es muy claro en la justificación ética, ya que el bien común debe prevalecer sobre los derechos de las personas que han incurrido en delitos. Es algo que tenemos muy presente hoy en día y constituye, tal vez, el punto principal por debatir, pues se trata de proteger a la sociedad mediante investigaciones eficientes.

El Servicio de Registro Civil e Identificación es el organismo más obvio para resguardar los registros de que se trata. Cuenta con 481 oficinas a través de Chile y es plenamente confiable. Ya administra, con alto grado de competencia, una serie de registros. Y luego hará lo propio con los Registros de ADN y el Registro Nacional del Transporte Terrestre, entre otros.

El manejo de los Registros de ADN requerirá la implementación de nuevos equipos y la capacitación de personal en una base de datos esencialmente diferente de las que maneja en la actualidad.

Me parece adecuado que las muestras de ADN se reúnan en un solo organismo: el Servicio Médico Legal, como lo especifica el proyecto.

En la investigación propiamente tal, en la búsqueda de patrones genéticos, influyen diversos factores; por ejemplo, los que ocasionan el vertiginoso avance de los métodos de tipificación molecular. Es posible, entonces, que en un período relativamente corto, como sucede con muchos otros procedimientos cibernéticos, las técnicas varíen y queden obsoletas.

Por lo tanto, sería conveniente ampliar la investigación al menos a dos laboratorios independientes, y no restringirla sólo al Servicio Médico Legal. Éste debería desempeñar básicamente la función de control de calidad de aquéllos, y por supuesto, la de almacenamiento de los Registros de ADN.

De otro lado, las definiciones técnicas que involucre el proyecto deberían encomendarse a un grupo de expertos, que incluya a representantes de universidades y de sociedades científicas, avalados por investigación científica y puntual.

Como sabemos, los registros de ADN se clasifican en diversas categorías: los universales, los restringidos a grupos de individuos y el de análisis de personas específicas por un delito particular. Este último ya se lleva en Chile en forma más o menos inorgánica. El Registro Nacional propuesto corresponde al sistema basado en el análisis de muestras de convictos, en el marco de un grupo limitado de delitos y no en el de un sistema universal de población, lo cual sería éticamente discutible (lo expresó recién el Senador señor Moreno).

En muchos países ya se emplean esos registros para el total de la población, desde el nacimiento; por ejemplo, en Inglaterra.

En el caso particular de la creación del Registro de Criminales Convictos, debe definirse la amplitud que tendrá la obligatoriedad del análisis de ADN, que es esencial para las investigaciones. Como se sabe, las estadísticas de numerosos organismos públicos y privados han demostrado reiteradamente la directa relación de prevalencia que existe en los criminales primerizos por volver a repetir su conducta delictual. Los casos más dramáticos, comprobados por especialistas, son los de los pedófilos.

En consecuencia, sería bueno ampliar la obligatoriedad de esos análisis, en primer lugar a todos los convictos, independiente del crimen cometido, e incluso a quienes ya cumplieron su pena y se encuentran en libertad.

También se podría discutir la incorporación de los procesados. De esta forma el Estado entregaría una señal fuerte y clara a la delincuencia -es algo que realmente necesitamos-, y al mismo tiempo, una señal de protección a la comunidad, en especial a las víctimas presentes o futuras (es lo lamentable), en el sentido de que el sistema de justicia está perfeccionando la investigación criminal para hacerla más eficiente, más certera y más rápida con el apoyo de la ciencia moderna.

Votaré a favor.

Gracias.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Consulto a la Sala sobre cómo proceder en lo que resta de la sesión. Lo lógico es suspenderla a las 11:50, porque debemos concurrir a la Sesión Conjunta convocada para recibir al Presidente de Perú.

Podemos hacer dos cosas: dejar pendiente la discusión del proyecto si a esa hora aún no se ha votado, o votar en ese momento.

Propongo iniciar la votación a las 11:45.

El señor VIERA-GALLO.- Que quede pendiente, porque hay temas que la Sala debería debatir.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Muy bien.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, me parece muy positiva la normativa propuesta y adecuada la forma de estructurarla. El hecho de que la administración del sistema se encomiende al Servicio de Registro Civil e Identificación, organismo en permanente proceso de modernización y que se caracteriza por la constante incorporación de avances tecnológicos, da garantías de funcionamiento eficiente.

Solamente haré un par de observaciones acerca de materias que deberían ser corregidas en el segundo informe, relativas a la penalidad de algunas conductas y, también, a ciertas calificaciones respecto de determinados delitos.

Por ejemplo, el artículo 19 alude a “Obstrucción a la justicia”, en circunstancias de que no se tipifica ese delito. Es un error jurídico, por cuanto el artículo 269 bis del Código Penal hace aplicable aquélla a quien rehúsa proporcionar “a los tribunales de justicia antecedentes que conozca o que obren en su poder”, y la penaliza de manera distinta.

La obstrucción a la justicia es una figura jurídica autónoma, pero se parece mucho al encubrimiento, de tal suerte que su tratamiento es totalmente diverso. Lo que la iniciativa configura como tal corresponde a otro tipo de ilícitos - de falsedad, de alteración-, consignados en diversos artículos del Código Penal, como el 193, atinente a la falsificación de documentos, etcétera.

En consecuencia, lo contemplado en el artículo 19 no debería considerarse obstrucción a la justicia, sino delito de falsedad.

Por otro lado, es muy frecuente que en este tipo de proyectos se establezcan nuevas penas para conductas que en otras normativas tienen sanciones diferentes. Para mantener la debida armonía entre las disposiciones del Código Penal se requiere atenerse a ellas, y si por algún motivo se desea hacer más severa o más benigna la pena, basta señalar agravantes o atenuantes. Pero no es bueno fijar penalidades distintas. Lo advierto porque las aquí incorporadas no son las mismas que se aplican, por ejemplo, al delito de falsificación de documento. Algunas son mayores; otras, menores. Entonces, se produce una especie de desorden, en

circunstancias de que la conducta y el bien jurídico protegidos son exactamente los mismos.

Anuncio que votaré a favor del proyecto. Y espero que en el segundo informe se corrijan las materias a que me referí.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, creo importante valorar esta normativa, en la medida en que permite que el conocimiento científico se ponga al servicio del avance en la investigación de la criminalidad. Se puede evitar, como se señalaba, la comisión de nuevos delitos mediante la identificación de los hechores por rasgos o antecedentes más precisos, completos y únicos que los aportados por la huella digital, lo que mejora la seguridad de la ciudadanía.

Es relevante reconocer este hecho, porque muchas veces no se ve la relación entre la investigación en ciencia básica y las futuras aplicaciones de sus resultados en los campos más inesperados. Probablemente no se pensó que la investigación genética tuviera utilidad en la prevención del crimen, y sin embargo, en el transcurso del tiempo, así ha ocurrido. Y lo digo porque no siempre hay la debida sensibilidad respecto de la importancia de invertir en investigación.

En cuanto a la iniciativa, quiero manifestar ciertas aprensiones, que podrían aclararse durante la discusión particular.

En efecto, el uso de la información recopilada en los Registros de ADN, aunque ella esté circunscrita a las personas que se mencionan, puede involucrar aspectos extremadamente delicados. Ello, por una parte, porque las bases de datos respectivas podrían encaminarse hacia una suerte de empadronamiento

genético, lo que excede la idea matriz del proyecto. Por esa vía se podría obtener información que, aun cuando sea restringida, supere la finalidad perseguida, cual es disponer de medios para identificar personas. Y es posible conocer características íntimas de una persona.

El uso social de la información puede generar más de alguna dificultad, porque ella apunta a cuestiones propias de los individuos, las que no tienen por qué ser objeto de conocimiento público.

Es cierto que se establecen prevenciones. El artículo 2º , inciso segundo, dice: “Bajo ningún supuesto el Sistema podrá constituir base o fuente de discriminación, estigmatización, vulneración de la dignidad, intimidad, privacidad u honra de persona alguna.”. Pero esto es precisamente lo que se cuestiona: el uso social -por así llamarlo- de la información.

Por ser ésa una materia extremadamente delicada, creo que el proyecto debe cautelarla.

En la misma línea, se presenta otro problema: a partir de la información genética se puede obtener conocimiento de situaciones complejas que afecten a las personas. En el caso de que se padezca de una enfermedad contagiosa que pudiera dar origen a una epidemia, ¿qué se hace con la información? Ciertamente, en aras de la privacidad, no cabría utilizarla, porque está prohibido. Sin embargo, advierto el riesgo de que alguien, por buenas razones, pero yendo más allá de la dignidad de la persona o de su situación particular, la emplee para fines que, por altruistas que pudieran ser, generen complicaciones graves para la intimidad .

En consecuencia, desde el punto de vista tanto de evitar enfermedades como de mantener la reserva de la intimidad de las personas, hay empleos de la información muy complejos.

Finalmente, señor Presidente, a otro posible uso de la información debería aplicarse alguna restricción específica, no incorporada en el proyecto. Me refiero a los datos provenientes de investigación genética, biológica o experimental, o incluso de otra naturaleza. Quienes estudiamos Derecho Penal recordamos investigaciones que procuraban demostrar la existencia de personas cuyos genes revelaban propensión para el delito. Este debate decimonónico ha revivido con el tiempo. Precisamente, el avance de la investigación en biología celular se presta para el uso, sobre todo, de la información de registro de criminales, lo que obviamente genera un cuestionamiento delicado. También alguien podría pensar en investigaciones que busquen crear, a lo Aldous Huxley, un mundo perfecto, eliminando los supuestos genes portadores potenciales de criminalidad.

En fin, son especulaciones, propias en parte de ciencia ficción, pero siempre marcadas por la tentación de usar conocimientos que pueden ser extremadamente valiosos, en teoría, para avanzar en investigaciones criminales.

Nada de eso se dice en el proyecto. Y me parece bastante delicado abrir espacio para que información recolectada con un objetivo específico sea utilizada con otros propósitos.

No podemos negarnos a contar con antecedentes biológicos que ayudan a la prevención de la criminalidad, y por eso voy a aprobar el proyecto. Pero considero que los aspectos que he planteado (la pérdida de intimidad de las personas; el uso de los datos con eventuales fines altruistas -para evitar

enfermedades, por ejemplo-; las posibles investigaciones genéticas, experimentales o sociológicas basadas en estos antecedentes) exigen que la regulación del empleo de la información sea muy rigurosa, principalmente en cuanto a la forma como será extraída y a la manera en que las autoridades competentes tendrán acceso a ella.

Existe bastante material, y creo que, con las indicaciones que se presenten, la Comisión podrá afinar más el proyecto en términos de ser particularmente cuidadosos en esta materia y, por lo mismo, muy enérgicos con el mal uso de la información consignada en los registros.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- El próximo inscrito es el Honorable señor Espina, quien me ha indicado que, si sólo restan cinco o seis minutos para el término de la sesión, prefiere intervenir en otro momento.

Sin perjuicio de ello, ofrezco la palabra a otro Senador que desee referirse al proyecto dentro de ese tiempo.

El señor ROMERO.- ¡Queríamos escuchar la conferencia del Honorable señor Espina, señor Presidente...!

El señor HORVATH.- A mí me gustaría hacer una consulta al señor Ministro.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Según el orden de inscripción, le corresponde hacer uso de la palabra al Senador señor Viera-Gallo.

Su Señoría dispone de cinco minutos.

El señor VIERA-GALLO.- Señor Presidente, voy a razonar en forma sintética, en la misma línea en que lo han hecho varios colegas, y sobre todo el Honorable señor Larraín.

En la página 10 del informe de la Comisión se lee que la Sociedad Chilena de Medicina Legal, Forense y Criminalística estima que "la información genética involucra aspectos de la vida del individuo ajenos al ámbito criminalístico

y compromete además a sus descendientes", entre otros. La Sociedad de Biología Celular de Chile, por su lado, explica que "los análisis de ADN no sólo sirven como herramienta de identificación, sino que proveen información relevante sobre diversas características intrínsecas a cada ser humano".

La iniciativa, entonces, trata de lograr cierto equilibrio en ese sentido, permitiendo emplear el avance científico, pero sólo para combatir el delito. Se mantiene como marco referencial la ley sobre protección de datos personales. Pero, como la ley en proyecto es especial, primaria sobre aquélla.

Por eso, considero conveniente explicitar claramente que la normativa legal sobre protección de datos personales seguirá rigiendo. Además, el Senado aprobó una iniciativa relativa al genoma humano -pendiente en la Cámara de Diputados desde hace ya demasiado tiempo-, donde también se establecen disposiciones referentes a la no divulgación de datos genéticos de las personas.

Lo que más me preocupa es que en el texto no queda claro quién tendrá acceso a los datos. Eso no está especificado. Ningún artículo dispone que sólo tendrán acceso a los registros -cuya administración corresponderá en definitiva al Servicio de Registro Civil e Identificación- el juez, el fiscal y a lo mejor los cuerpos policiales. No sé si podría incluirse a alguien más. Asimismo, tampoco se establece que se podrá acceder al sistema únicamente cuando se trate de la investigación de delitos. Los datos no deben ser utilizados con otra finalidad.

Por otra parte, el tipo penal consagrado en la iniciativa no es, desde mi punto de vista, suficientemente preciso. Y el Senador señor Fernández tiene razón también en sus observaciones referentes al delito de obstrucción a la justicia.

Voy a concurrir a la aprobación de la idea de legislar, pero creo que el proyecto debe ser perfeccionado, sobre todo a la luz de la ley sobre protección de datos personales.

El Honorable señor Espina me ha solicitado una interrupción, que concedo, con la venia de la Mesa.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.- Gracias, señor Presidente.

Simplemente, me quiero referir a lo que han mencionado los Senadores señores Larraín y Viera-Gallo.

En realidad, la muestra que se toma en la prueba del ADN sólo permite la identificación de la persona, y no entrega ningún otro antecedente relativo a futuras enfermedades. Eso queda claramente explicitado en la página 5 del informe, donde se señala que “el ADN es un complejo molecular, único para cada persona, que contiene toda su información genética. La información que puede obtenerse a partir del ADN varía según el segmento que se analice: el ADN codificante entrega toda la información posible sobre la persona, por lo que se podría hacer predicciones de enfermedad, caracteres, capacidad, etc., y el ADN no codificante sólo permite identificar personas, porque entrega la misma información que una huella dactilar”.

Por su parte, el artículo 2º, inciso tercero del proyecto, en donde se define la huella genética, establece que “se entenderá por huella genética el registro alfanumérico personal –que no es codificado– elaborado exclusivamente sobre la base de genotipos que segreguen independientemente, sean polimórficos en la población, carezcan de asociación directa en la expresión de genes y aporten sólo información identificatoria”.

Por lo tanto, señor Presidente, concluyo precisando que todos los riesgos que se dice se pueden correr con la entrega de esta información, porque aportaría antecedentes personales distintos de la identificación, no son verdaderos, pues no es un ADN...

El señor VIERA-GALLO.- Señor Senador, ¿me permite recuperar el uso de la palabra, pues va a terminar la sesión?

El señor ESPINA.- Sí, por supuesto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Recupera la palabra el Honorable señor Viera-Gallo.

El señor VIERA-GALLO.- Me gustaría que el Senador señor Espina tuviera razón. Pero leí los informes de las dos sociedades científicas, más el de la doctora Pilar Carvallo, de la Universidad Católica, que es bastante complejo desde el punto de vista científico, y me asaltan serias dudas de que aquello sea así.

Otra cosa es que la iniciativa pretenda establecer la huella genética. Respecto de ello no cabe duda. Pero para extraer ese conocimiento se tiene otro, que se podrá llamar “residual” o como se quiera. A la vez, no estoy tan seguro de que a partir de la propia huella genética no se puedan obtener otros antecedentes.

Por tanto, creo que hay que aprobar en general el proyecto, pero en el entendido de que la Comisión debe precisar sus alcances.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor GÓMEZ (Ministro de Justicia).- Gracias, señor Presidente.

Deseo pedir a la Sala que apruebe la iniciativa en general y que vuelva a la Comisión, para que se presenten indicaciones y se discutan.

El objeto de esta petición es apurar la tramitación del proyecto, que es fundamental para la seguridad ciudadana.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- ¿Habría acuerdo para aprobar la idea de legislar?

--Se aprueba en general el proyecto.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Si le parece a la Sala, se fijará como plazo para presentar indicaciones el lunes 9 de septiembre, a las 12.

--Así se acuerda.

PETICIÓN DE OFICIO

El señor HOFFMANN (Secretario).- Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- Se le dará curso en la forma reglamentaria.

--El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:

Del señor STANGE:

Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole información sobre
ACTUAL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE PROYECTO PARA UNIR ISLA
TENGLÓ CON PUERTO MONTT (DÉCIMA REGIÓN).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente).- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión.

--Se levantó a las 11:48.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción

A N E X O S

**PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
QUE APRUEBA EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION
SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS,
LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE LOS NIÑOS
EN LA PORNOGRAFIA
(3012-10)**

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía", aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/RES/54/263, de 25 de mayo de 2000, y suscrito por la República de Chile el 28 de junio de dicho año, con su corrección a la letra b) del Artículo 7, notificada por el depositario con fecha de 16 de agosto de 2000."

Dios guarde a V.E.

(FDO.): ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA, Presidenta de la Cámara de Diputados.-

CARLOS LOYOLA OPAZO, Secretario de la Cámara de Diputados